

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

- 6417** *Resolución de 10 de junio de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 6 de mayo de 2014, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2013 del Convenio colectivo, de ámbito nacional, del sector de harinas panificables y sémolas.*

Advertido error en las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2013 del Convenio colectivo del sector de harinas panificables y sémolas, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Empleo de 6 de mayo de 2014, en el «BOE» número 121, de 19 de mayo,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error.

En la página 38775, en la Tabla salarial «A» definitiva del Convenio colectivo de ámbito nacional de la industria harinera y semolera vigente desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2013. En la categoría Jefe de oficina, columna Plus Convenio mensual, donde dice: «11,73». Debe decir: «111,73».

Madrid, 10 de junio de 2014.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.